Año de 1964 Miércoles 29 de Julio Núm. 91

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | | |
|---|---|---|
| Ayuntamientos y Juzgados (año).......... | 150,00 | pesetas |
| Otras entidades y particulares (trimestre).. | 50,00 | íd. |
| Otras entidades y particulares (semestre).. | 85,00 | íd. |
| Otras entidades y particulares (año)........ | 170,00 | íd. |

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 6,00 íd.

2031

## Excmo. Ayuntamiento de Segovia

*Extracto* de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en su sesión celebrada el día 15 de julio de 1964 bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. Angel Sanz Aránguez.

Fue acordado:

1.° Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.° Agradecer a la Revista «El Taxi Español», de Madrid, la dedicación a Segovia de su número 52, correspondiente al mes de junio último, y felicitar a la misma efusivamente con tal motivo.

3.° Quedar enterada de resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria, por la que a la vista del expediente instado por este Ayuntamiento, se asigna el nombre de «Martín Chico y Suárez» a la Agrupación Escolar del barrio de San Lorenzo, de esta Capital.

4.° Denegar petición de ayuda económica para gastos de medicamentos formulada por un funcionario municipal.

5.° Conceder prestación de asistencia médico-farmacéutica a D. Gabriel González Matesanz, Secretario jubilado de Administración Local.

6.° Quedar enterada del resumen arrojado por la rectificación practicada al 31 de diciembre último en el Padrón de habitantes del término municipal, que ofrece una población de derecho de 34.417 habitantes y una de hecho de 35.278.

7.° Conceder la pertinente licencia de obra, para las que se dirán y bajo las condiciones para cada caso fijadas, a los solicitantes siguientes: a la «Mutua de Auto-Taxi» para adaptación de local a oficinas en la calle del Alamillo; a D. Felicito Redondo para construcción de edificio en dos plantas en el número 21 de la calle de San Cristóbal; a D. Eladio Pascual para construcción de edificio en tres plantas en la calle de Santa María de Nieva; a D. Felipe Sánchez para construcción de Estación de Servicio de Automóviles en la carretera de San Rafael, con determinadas prevenciones y reservas. Asimismo acordó denegar la interesada por D. Pedro García Gómez para la construcción de edificio en cuatro plantas en la zona de la Albuera.

8.° Dejar en suspenso, sin pronunciarse sobre ella, petición de licencia de obra para ampliación de nave industrial en la calle de San Roque, formulada por «Toribio y Facundo. S. A.», hasta tanto decida la Dirección General de Transportes Terrestres sobre la viabilidad de la desviación propuesta del trazado ferroviario y ubicación de la Estación de viajeros en la zona de emplazamiento de aquella ampliación industrial.

9.° Admitir a D. Anselmo Callejo el pago fraccionado de cuota girada por el concepto de contribuciones especiales, accediendo con ello a lo solicitado.

10. Hacer igual concesión a las Religiosas Concepcionistas de la Enseñanza en orden a cuota de igual naturaleza.

11. Conceder gratificación de 400 pesetas a cada una de las encargadas de los evacuatorios públicos, en razón a la prolongación de la jornada de servicio durante las pasadas Ferias y Fiestas de la Ciudad.

12. Aprobar las facturas, correspondientes a suministros y gastos efectuados, presentadas al efecto por la Intervención.

*Declaración de urgencia*

13. Pasar a la Junta Provincial de Construcciones Escolares propuesta de reparación de locales de la Escuela Graduada de niñas núm. 1, de la plaza del Doctor Laguna, por si pudiera atender con sus fondos la necesidad expresada.

14. Contribuir con materiales, hasta un importe de siete mil pesetas, al establecimiento de atarjea de aguas residuales en la travesía de «Las Lastras», solicitado por varios vecinos de esta vía, quienes correrán a cargo de los demás gastos que la obra origine.

Segovia, 20 de julio de 1964.—El Secretario, *Mariano Díez*.—V.° B.°: El Alcalde, *A. Sanz Aránguez*.

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2044

## Juzgado Municipal de Segovia

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado Municipal entre partes que luego se expresará, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

*Sentencia:* En la ciudad de Segovia, a once de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El señor don Eusebio Lafuente Almazán, Juez Municipal de esta Capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos entre partes; de la una y como demandante la sociedad mercantil anónima «*Suministros Agrícolas y Ganaderos, S. A.*», representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana, y defendida por el Letrado don Manuel González Herrero; y de la otra parte y como demandada, doña Manuela Hernanz Martínez, mayor de edad, viuda, propietaria, vecina de Madrid, con domicilio en Ríos Rosas, 36; sobre reclamación de cantidad.

*Fallo:* Que estimando la demanda promovida por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre y representación de la Entidad «Suministros Agrícolas y Ganaderos, S. A.», contra doña Manuela Hernanz Martínez, debo condenar y condeno a esta última al pago de los intereses legales del principal reclamado, desde la interpelación judicial, así como al pago de las costas causadas en este procedimiento, y tener por satisfecha a la demandada el importe del principal reclamado de diez mil pesetas, por haber sido pagado durante el procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada le será notificada en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—*Eusebio Lafuente.*—Rubricado.

Y a los efectos acordados, expido la presente cédula en Segovia, a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, *Manuel López*.

2045

## Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

*Don Eusebio Lafuente Almazán,* Juez Municipal y accidentalmente de 1.ª Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos ejecutivos por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de don Sergio Jiménez Seruendo, contra don Jesús Gómez Moreno, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados a dicho deudor como de su propiedad y que se describen a continuación:

1.—Dos trillos «Lagarto» nuevos, sin número, a 12.000 pesetas cada uno, *veinticuatro mil pesetas*.

2.—Una trilladora «Angeles», seminueva, en *mil quinientas pesetas*.

3.—Un torno «Cumbre» 022, seminuevo, en *dieciocho mil pesetas*.

4.—Una sierra «Sabi» 14, seminueva, en *cinco mil pesetas*.

5.—Dos taladros sin marca, a 2.000 pesetas uno, *cuatro mil pesetas*.

6.—Dos lanzapajas, a 1.500 pesetas, *tres mil pesetas*.

7.—Tres sembradoras «Agro» nuevas, a 1.000 pesetas, *tres mil pesetas*.

8.—Tres cultivadores «Agro» nuevos, a 2.500, *siete mil quinientas pesetas*.

9.—Dos soldadoras eléctricas «Soldarco A-110», en buen estado, a 2.000 pesetas, *cuatro mil pesetas*.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día *trece de agosto próximo y hora de las once* y *treinta de su mañana*, bajo las siguientes condiciones:

Los expresados bienes salen a pública subasta en la cantidad en que han sido tasados, pudiéndose hacer posturas por cualquiera de ellos, sin que sean admitidas las que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento de los indicados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dichos bienes pueden ser examinados por los licitadores en el domicilio del deudor, Hilanderas, 4, de esta Ciudad, en cuyo poder se encuentran depositados.

Se hace constar pueden hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Segovia a veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—*E. Lafuente.*—El Secretario, *Ricardo Ochoa.*

# SUBASTAS

2032

## Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

*Subasta*

A las doce horas del día siguiente hábil después de transcurridos veinte igualmente hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y asistencia del Secretario del Ayuntamiento, que actuará de fedatario, tendrá lugar en la Sala de Actos de esta Casa Consistorial la celebración de la subasta pública para la recaudación de los derechos y tasas por servicio del Matadero municipal, durante los años de 1965 a 1969, ambos inclusive.

El tipo de tasación que servirá de base a esta subasta es el de mil pesetas anuales, no admitiéndose proposición alguna que no iguale o supere dicha cantidad.

El ingreso de la cantidad en que el remate sea adjudicado se efectuará en cuatro plazos iguales durante los cinco primeros días de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre de cada año.

La garantía provisional asciende a la cantidad de doscientas cincuenta

pesetas y la definitiva se cifra en cantidad equivalente a la que corresponda ingresar en un trimestre, como consecuencia de la adjudicación de la subasta. Ambas garantías pueden constituirse en cualquiera de las formas y condiciones que determinan los artículos 75 y siguientes del Reglamento de Contratación.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, reintegradas con póliza de seis pesetas o extendidas en papel timbrado de igual cuantía, se presentarán en la Secretaría Municipal cualquier día hábil, de las diez a las trece horas, hasta el anterior al señalado para la celebración del acto, en cuya Oficina y durante los días y horas indicados, pueden examinarse el pliego de condiciones y ordenanza municipal respectiva a la que ha de ajustarse la recaudación.

Los licitadores presentarán en pliego aparte, Documento Nacional de Identidad, resguardo de haber constituido la garantía provisional y declaración jurada en la que afirmen, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación vigente. Para el bastanteo de poderes a que se refiere el artículo 29 del citado Reglamento, se designa a cualquiera de los Letrados ejercientes en la provincia.

Serán de cuenta del adjudicatario el importe de los anuncios, reintegros, Derechos Reales y todos cuantos gastos origine la subasta.

La adjudicación de esta subasta lleva consigo la obligación del adjudicatario de verificar la limpieza de todas las dependencias del Matadero municipal, sin que por ello pueda exigir indemnización alguna del Ayuntamiento.

Correrá igualmente de cuenta del adjudicatario el combustible que necesite para calefacción de oficina o de cualquier otra dependencia que se halle a su cargo.

En lo no previsto en este anuncio será de aplicación lo dispuesto en el pliego de condiciones, Reglamento de Contratación y disposiciones que sean de aplicación.

Cantalejo, 22 de julio de 1964.—El Alcalde, *César-Luis Fresneda*.

*Modelo de proposición*

Don ..., mayor de edad y vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., enterado del anuncio de subasta publicado por el Ayuntamiento de Cantalejo en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., se compromete a ejecutar, de su cuenta y riesgo, la recaudación de los Derechos y Tasas por servicios del Matadero municipal, durante los años de 1965 a 1969, ambos inclusive, con sujeción en un todo al correspondiente pliego de condiciones, del cual se halla enterado, a cuyo efecto ofrece la cantidad de ... pesetas anuales. (En letra).

(Fecha y firma del proponente.)

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

2046

## NAVARES DE ENMEDIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1963, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Navares de Enmedio, 23 de julio de 1964.—El Alcalde, Inocente Guijarro.

2047

## VILLACORTA

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1963, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villacorta, 21 de julio de 1964.—El Alcalde, Jacinto Azuara.

2048

## MADRIGUERA

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1963, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Madriguera, 21 de julio de 1964.—El Alcalde, Aniceto de Diego.

2049

## SIGUERO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1963, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Siguero, 17 de julio de 1964.—El Alcalde, Andrés Pérez.

2050

## OLOMBRADA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de administración del patrimonio correspondiente a este Ayuntamiento y ejercicio de 1963, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Olombrada, 23 de julio de 1964.—El Alcalde, Miguel de Benito.

2051

## FUENTEPELAYO

*Información pública*

Aprobado por este Ayuntamiento proyecto y presupuesto, redactados por los Servicios Técnicos de la Excelentísima Diputación Provincial, para la instalación de una *fuente ornamental* y *jardines* en la plaza Mayor de esta Villa, se expone al público dicho proyecto y presupuesto, por plazo de *un mes*, en la Secretaría Municipal, a los efectos de oir reclamaciones.

Fuentepelayo, 23 de julio de 1964. El Alcalde, M. Illanas.

2053

## AREVALILLO DE CEGA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1963, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Arevalillo de Cega, 22 de julio de 1964.—El Alcalde, Calixto Otero.

2054

## LASTRAS DEL POZO

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955), se hace público, para general conocimiento, que aprobadas de forma provisional las cuentas municipales del ejercicio de 1963, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con todos sus justificantes; por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo y ocho días más pueden formularse contra las mismas las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lastras del Pozo, 26 de julio de 1964.—El Alcalde, Julián Llorente.

2055

## CODORNIZ

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público, para general conocimiento, que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1963, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones pertinentes.

Codorniz, 24 de julio de 1964.—El Alcalde, Vicente Pérez.

2056

## BERNUY DE COCA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público hallarse de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1963, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Por igual período, se hallan expuestas al público las cuentas de valores independientes y auxiliares del Presupuesto del ejercicio indicado.

Bernuy de Coca, 24 de julio de 1964.—El Alcalde, Emiliano Cid.

2057

## VALLE DE TABLADILLO

Instruido expediente de habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Valle de Tabladillo, 25 de julio de 1964.—El Alcalde, Aureliano Lobo.

2058

## FUENTE EL OLMO DE ISCAR

Instruido expediente de habilitación de crédito con cargo al superávit del ejercicio cerrado, para dotar al presupuesto extraordinario sobre obras de ordenación y pavimentación de la plaza Mayor, reforma de la Escuela unitaria de niños y reparación general de edificios, construcción de corral del Municipio y ampliación del servicio de aguas, se hace saber que se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles, al objeto de que puedan examinarle y puedan presentar contra el mismo las reclamaciones que consideren legales.

Fuente el Olmo de Iscar, 24 de julio de 1964.—El Alcalde, Priscilo Alonso.

2059

## SANCHONUÑO

EDICTO

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza de exacción municipal sobre prestación personal y de transportes, que habrá de regir desde su aprobación, por la Delegación de Hacienda, hasta su anulación o modificación, se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, por un plazo de quince días, a efectos de oir reclamaciones.

Sanchonuño, 23 de julio de 1964.—El Alcalde, Fernando Rico.

2060

## GALLEGOS

ANUNCIO

Recibido en esta Alcaldía el padrón de contribuyentes que ha de servir de base para la exacción del arbitrio sobre la riqueza provincial ganadera, correspondiente al año actual, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante ocho días hábiles, al objeto de oir reclamaciones.

Gallegos, 16 de julio de 1964.—El Alcalde, Julián Gómez.

2062

## SANTIUSTE DE PEDRAZA

Recibido el proyecto de clasificación de las vías pecuarias de este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que durante este plazo y los diez días siguientes pueda ser examinado por quien lo desee y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santiuste de Pedraza, 24 de julio de 1964.—El Alcalde.

# Hermandades Sindicales

2052

## Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Martín Muñoz de las Posadas

EDICTO

Don Heliodoro Bartolomé Manzanas, Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Martín Muñoz de las Posadas (Segovia).

Hago saber: Que habiéndose confeccionado el padrón de contribuyentes, para cubrir los gastos de Policía Rural y los propios de esta Hermandad, para el ejercicio económico de 1964, queda expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de su publicación en el presente *Boletín*, al objeto de que se presenten las reclamaciones que se crean pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martín Muñoz de las Posadas a 31 de julio de 1964.—El Jefe de la Hermandad, *Heliodoro Bartolomé*.

IMPRENTA PROVINCIAL